

Montevideo, 27 de agosto de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/4426/2021.-

Mediante acceso a la información pública, solicita lo siguiente: *“Estudios y planes de acción*

*1) Indique si en el período 2011-2020 se han realizado: a) estudios o diagnósticos nacionales sobre la trata de personas, b) otro tipo de investigaciones sobre la trata de personas y si se han apoyado estudios sobre el tema. En caso afirmativo, sírvase brindar acceso a los mismos e indique en cada caso, c) qué cambios han determinado estos estudios e investigaciones en las estrategias de abordaje a la trata de personas por el organismo.*

*2) Indique si en el período 2011-2020 se han elaborado planes de acción para el abordaje de la trata de personas, y en su caso sírvase brindar acceso a los mismos, así como a los documentos de monitoreo y evaluación.*

El Ministerio de Salud Pública (en adelante, “el MSP”) no cuenta con la referida información, encontrándose la información solicitada dentro de los cometidos asignados, por el artículo 7 de la Ley N° 19.643, al Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y Explotación de Personas (en adelante, “el Consejo”). El referido Consejo funciona bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (en adelante, “MIDES”).

*Campañas de difusión e información*

*3) Indique si entre los años 2011 y 2020 se han realizado campañas para mejorar el conocimiento público sobre la trata de personas y la explotación sexual comercial. En caso afirmativo detalle en cada caso: a) el nombre de la campaña, b) las fechas durante la cual se desarrolló y su alcance territorial, b) el canal y medio de comunicación a través del cual fue transmitida, c) el mensaje o información brindada, d) el público objetivo, e) si se realizó una evaluación de su impacto y en su caso, cuál fue el resultado.*

*4) Indique si han existido entre los años 2011-2020 mecanismos permanentes de información, en relación a la trata de personas. En su caso, sírvase explicitar: a) en qué*

*consisten, b) el período en el cual estuvieron operativos y su alcance, c) los canales de comunicación utilizados y d) la información brindada.*

Lo antes solicitado también se encuentra dentro de los cometidos de la citada Comisión, por lo que se recomienda solicitarle la referida información al MIDES.

#### *Capacitación*

*5) Informe si durante el período 2011 a 2020 se han realizado cursos de capacitación y programas de formación continua a los funcionarios del organismo en materia de trata de personas y explotación sexual comercial, normativa aplicable y protocolos de actuación. Indique para cada caso: a) el nombre del curso, b) el contenido o programa, c) si se trata de una capacitación específica o permanente, d) la modalidad de dictado (virtual, presencial), e) la fecha en la cual se impartió, así como la cantidad de horas de duración, f) si la realización fue voluntaria u obligatoria, g) los criterios para seleccionar al público objetivo, h) la cantidad de funcionarios a los cuales estuvo dirigido y la cantidad de funcionarios que efectivamente recibieron la capacitación; si no fue realizado por su totalidad, indique la razón, i) sistema de evaluación adoptado y cantidad de personas que aprobaron el curso, j) resultado de la evaluación del curso y de su pertinencia e impacto en las tareas desarrolladas.*

*6) Informe si en el período 2011-2020 el organismo o la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual que preside, ha realizado cursos para trabajadores sexuales que aborden la trata de personas y la explotación sexual. En caso afirmativo indique: a) las fechas en las cuales se desarrollaron, b) la cantidad de personas que asistieron al mismo.*

El MSP no cuenta con la información solicitada, en relación a la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, los cometidos del Ministerio de Salud Pública en lo que refiere a la explotación sexual quedan claramente delimitados por el artículo 4 de la Ley N° 17.515 y son los siguientes: “Las tareas de prevención y represión de la explotación de las personas que ejerzan el trabajo sexual, así como el evitar perjuicio a terceros y preservar el orden público, **serán competencia del Ministerio del Interior.** Este deberá también prestar apoyo a las autoridades del Ministerio de Salud Pública cuando así se le requiriere. El Ministerio de Salud Pública controlará que se cumplan las

disposiciones sanitarias a fin de promover y preservar la salud del trabajador sexual y de la comunidad.”

*Actuación en relación a la trata de personas*

*7) Informe si entre los años 2011-2020 ha implementado algún servicio o programa especializado para dar atención a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, y en caso afirmativo señale: a) el período durante el cual estuvo operativo, b) el tipo de servicio que se brinda y su alcance territorial, c) condiciones de ingreso, permanencia y egreso, d) cantidad de solicitudes aprobadas y denegadas por año para acceder al servicio, y en caso de que ambas cifras no se correspondan, las razones de la denegación.*

*8) De no existir servicios especializados, informe sobre otros servicios que se adecuen a la atención de víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, señalando para el período entre 2011-2020: a) cuáles son los servicios brindados y su alcance territorial, b) los cambios operados en estos servicios, si fueron ampliados o disminuidos durante el período, c) condiciones para ser usuario/a del servicio y duración del mismo, d) cantidad de personas en situación de trata con fines de explotación sexual que han accedido a los mismos, por año y departamento.*

El MSP no cuenta con la información solicitada por no ser de su competencia. En efecto, tal como establecen los artículos 15 y 16 de la Ley N° 19.643, el sistema interinstitucional de respuesta para la situación de trata y explotación de personas, referido a sistemas de atención, asesoramiento, entre otros cometidos, se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo referido a la explotación laboral y en lo referido a la explotación sexual, se encuentra a cargo del Mides para hombres mayores de edad, InMujeres para mujeres mayores de edad e INAU para niños y adolescentes, por lo que se sugiere realizar la consulta a los referidos organismos.

*9) Si entre los años 2011-2020 se implementaron protocolos de actuación, para abordar la trata de personas, especialmente la trata con fines de explotación sexual comercial, sírvase brindar acceso a los mismos indicando su vigencia.*

En lo que respecta a la implementación de protocolos de actuación, debe consultarse a los organismos antes mencionados por ser a quienes se les ha otorgado legalmente la competencia de coordinar y articular las acciones de prevención, atención y reparación de situaciones de explotación, sin perjuicio de lo cual se señala que durante el año 2016 se difundió entre los servicios de salud el II Plan de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no comercial de niños y adolescentes.

#### *Datos desglosados*

*10) Para el período entre 2011 y 2020, informe si el organismo ha utilizado un sistema para recabar datos en materia de trata de personas e indique en qué consiste el mismo. En caso de haberlo implementado, se solicita que brinde acceso a los documentos que contengan la información relevada, incluidos los datos estadísticos que se hayan recabado. Asimismo, detalle: a) el año de inicio y finalización del relevamiento, b) si los datos continúan recabándose o la razón de la interrupción, c) el tipo de dato que se recoge.*

*11) Para igual período, se solicita que informe si la información relevada sobre trata de personas: a) ha permitido evaluar programas y estrategias de la institución, en su caso indique cómo y sírvase brindar acceso a los resultados, b) ha determinado cambios en la actuación o estrategia del organismo y de corresponder, señale cuáles fueron.*

La información se registra y ordena a través del sistema de respuesta previsto en los artículos 15 y 16 de la multicitada ley por lo que es a través de los organismos designados como responsables de coordinar y articular la respuesta donde se debe solicitar la referida información, no contando el MSP con la información requerida, tomando en consideración asimismo que el procesamiento y evaluación de la información se realiza a través del Consejo.

*Controles de lugares donde se ejerce la prostitución e inspecciones en casas de masajes (Arts. 23, 24 y 29 de la Ley 17.515)*

*12) Informe si entre los años 2011-2020 se ha implementado un protocolo para realizar controles e inspecciones a los lugares donde se ejerce el trabajo sexual y a las casas de masajes; en caso afirmativo, brinde acceso al mismo. En caso de no existir un procedimiento determinado, informe: a) qué tipo de controles se realiza, b) cómo se determina la realización de la inspección y la selección del lugar donde se efectivizará.*

*13) Informe sobre la cantidad de personal asignado para dichas tareas por año y departamento, para el período entre 2011 y 2020.*

*14) Informe por año y departamento, para el período entre los años 2011 a 2020: a) la cantidad de inspecciones y controles realizados, b) la cantidad de procedimientos en los cuales se constataron irregularidades y sus causas, c) las medidas adoptadas por el organismo en dichos casos.*

Los controles de los establecimientos donde se prestan servicios sexuales, se realiza desde el análisis del cumplimiento de las exigencias impuestas por el MSP, a través de la División Salud Ambiental y Ocupacional a efectos de otorgar o renovar el certificado de control sanitario y en lo que refiere a las inspecciones durante su funcionamiento, se realizan por parte de la Inspección General del Trabajo, sin perjuicio de que la Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Sexual también ha realizado inspecciones (a modo de ejemplo durante el año 2015) y eventualmente el Ministerio, a través de las Direcciones Departamentales de Salud.

No existe un registro de faltas y sanciones que nos permita sistematizar la información solicitada en la pregunta 14.

Los controles son realizados por todo el personal que realiza funciones de inspección a través de las Direcciones Departamentales de Salud o de la División Salud Ambiental y Ocupacional.

#### *Presupuesto*

*15) a) Informe el presupuesto asignado y el ejecutado por el organismo en los períodos comprendidos entre los años 2011 y 2020, desagregando (i) los montos de presupuesto asignados anualmente, (ii) los montos totales efectivamente ejecutados en cada año. b) Informe el presupuesto asignado y el ejecutado que en los períodos comprendidos entre 2011 y 2020 estuvo destinado a la materia de género, desglosando (i) los montos*

*asignados anualmente con detalle de las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto, (ii) los montos totales efectivamente ejecutados en cada año, indicando las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto; (iii) en caso de que ambas cifras no se correspondan, las causas de los desvíos de esas asignaciones. c) Informe el presupuesto asignado y el ejecutado que en los períodos comprendidos entre 2011 y 2020 estuvo destinado a abordar la trata de personas, distinguiendo (i) los montos de presupuesto asignados anualmente con detalle de las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto (ii) los montos totales efectivamente ejecutados en cada año indicando las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto; (iii) en caso de que ambas cifras no se correspondan, las causas de los desvíos de esas asignaciones.*

Respecto de lo solicitado en los literales a) y b) se informa lo siguiente, según la información recabada del SIIF por el Área de Recursos Económicos Financieros que tomó en cuenta la ejecución presupuestal en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, entre los ejercicios 2001 a 2020 para las fuentes de financiamiento 11, Rentas Generales y 12, Recursos con Afectación Especial:

<b>EJERCICIO</b>	<b>APERTURA</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>OBLIGADO</b>	<b>EJECUCION</b>
2011	930.165.353	1.088.982.632	936.889.252	86%
2012	969.078.418	1.124.793.580	959.680.393	85%
2013	1.059.397.590	1.289.840.529	1.035.660.389	80%
2014	1.113.551.327	1.621.176.413	1.424.585.955	88%
2015	1.323.233.782	1.782.188.336	1.588.911.213	89%
2016	1.702.460.398	2.018.309.195	1.886.989.017	93%
2017	1.825.648.935	2.176.257.332	2.049.588.939	94%
2018	1.857.880.523	2.305.297.988	2.155.133.412	93%
2019	1.931.838.601	3.357.830.723	3.220.197.075	96%
2020	1.977.306.696	4.402.524.760	4.009.917.476	91%

En concordancia con la creación de proyectos presupuestales vinculados a Políticas de Género y como parte de políticas transversales a nivel Estado, a partir del Ejercicio

2017 en el Inciso se realiza la apertura del proyecto 121 "Igualdad de Género" en la Unidad Ejecutora 103 Dirección General de la Salud.

A continuación se realiza un desglose de los gastos vinculados al proyecto 121.

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
<b>2017</b>	<b>Todos</b>	<b>1.825.648.935</b>	<b>2.176.257.332</b>	<b>2.049.588.939</b>	<b>94%</b>
	121	0	60.101.888	59.921.855	<b>100%</b>
	840	0	0	0	<b>0%</b>
	Resto	1.825.648.935	2.116.155.444	1.989.667.084	<b>94%</b>

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
<b>2018</b>	<b>Todos</b>	<b>1.857.880.523</b>	<b>2.305.297.988</b>	<b>2.155.133.412</b>	<b>93%</b>
	121	22.690.000	35.369.595	35.164.738	<b>99%</b>
	840	-	-	-	<b>0%</b>
	Resto	1.835.190.523	2.269.928.393	2.119.968.674	<b>93%</b>

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
<b>2019</b>	<b>Todos</b>	<b>1.931.838.601</b>	<b>3.357.830.723</b>	<b>3.220.197.075</b>	<b>96%</b>
	121	22.690.000	40.652.750	40.438.326	<b>99%</b>
	840	0	-	-	<b>0%</b>
	Resto	1.909.148.601	3.317.177.973	3.179.758.749	<b>96%</b>

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
<b>2020</b>	<b>Todos</b>	<b>1.977.306.696</b>	<b>4.402.524.760</b>	<b>4.009.917.476</b>	<b>91%</b>
	121	22.690.000	65.771.136	59.681.216	<b>91%</b>
	840	-	-	-	<b>0%</b>
	Resto	1.954.616.696	4.336.753.624	3.950.236.260	<b>91%</b>

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
<b>2017</b>	<b>Todos</b>	<b>1.825.648.935</b>	<b>2.176.257.332</b>	<b>2.049.588.939</b>	<b>94%</b>
	121	0	60.101.888	59.921.855	<b>100%</b>
	840	0	0	0	<b>0%</b>
	Resto	1.825.648.935	2.116.155.444	1.989.667.084	<b>94%</b>

Afectación	Concepto	Obligado
147/1029	Métodos Anticonceptivos - Orales	8.184.604
612	Métodos Anticonceptivos - UNFPA Preservativos masculinos	1.541.583
728/1180	Métodos Anticonceptivos - UNFPA	20.359.251
2068/441	Vacuna HPV	<u>29.836.417</u>

59.921.855

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
2018	Todos	1.857.880.523	2.305.297.988	2.155.133.412	93%
	121	22.690.000	35.369.595	35.164.738	99%
	840	-	-	-	0%
	Resto	1.835.190.523	2.269.928.393	2.119.968.674	93%

Afectación	Concepto	Obligado
320	Métodos Anticonceptivos - Orales	5.642.080
1157	Métodos Anticonceptivos - UNFPA	25.494.673
2258	Métodos Anticonceptivos - UNFPA Preservativos masculinos	<u>4.027.985</u>

35.164.738

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
2019	Todos	1.931.838.601	3.357.830.723	3.220.197.075	96%
	121	22690000	40.652.750	40.438.326	99%
	840	0	-	-	0%
	Resto	1.909.148.601	3.317.177.973	3.179.758.749	96%

Afectación	Concepto	Obligado
Varias	Impresiones vinculadas a Genero	111.048
Varias	Gastos vinculados al funcionamiento Centro de Educación Inicial -MSP	731.271
604	Métodos Anticonceptivos - Orales	3.057.760
4400	Métodos Anticonceptivos - UNFPA	17.867.798
713	Vacuna HPV	<u>18.670.449</u>

40.438.326

EJERCICIO	PROYECTO	APERTURA	VIGENTE	OBLIGADO	EJECUCION
2020	Todos	1.977.306.696	4.402.524.760	4.009.917.476	91%
	121	22.690.000	65.771.136	59.681.216	91%
	840	-	-	-	0%

Resto	1.954.616.696	4.336.753.624	3.950.236.260	91%
<b>Afectación</b>		<b>Concepto</b>	<b>Obligado</b>	
Varias		Gastos vinculados al funcionamiento Centro de Educación Inicial -MSP	299.011	
53/54		Métodos Anticonceptivos - Orales	6.664.165	
55		Métodos Anticonceptivos - Hormonales de emergencia y para mujeres en lactancia	329.363	
857		Vacuna HPV	40.051.338	
4411		Métodos Anticonceptivos - UNFPA	11.980.070	
Varias		Impresiones vinculadas a Genero	<u>357.269</u>	
			<b>59.681.216</b>	

En el ejercicio 2019 se obligaron 20.000 dosis de Vacuna HPV correspondientes al Ejercicio 2018.

En cuanto al presupuesto, el mismo es asignado a nivel de Unidad Ejecutora y por programa, si existieran gastos vinculados a esta política, el mismo es redistribuido y clasificado del proyecto correspondiente.

En lo que respecta a la información solicitada en el literal c) se resalta que el segundo inciso del literal D del artículo 10 de la ley antes citada dispone que es el MIDES quien a través de su Dirección General de Secretaría ejerce la disposición y administración de los fondos asignados a la Comisión, por lo que se sugiere solicitarle información a la referida Secretaría de Estado.

*16) En su rol de presidencia de la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, informe para el período entre 2011 a 2020 el valor de los fondos que recibió la Comisión anualmente, indicando: a) el origen de los mismos (asignaciones presupuestales, recaudaciones conforme al Art. 31 de la Ley 17.515 u otros), b) los montos ejecutados y c) el destino del gasto.*

No se cuenta con información debido a que la situación presupuestal de la Comisión se encuentra en etapa de revisión.

#### *Colaboración y cooperación*

*17) Informe si ha solicitado colaboración a organismos nacionales o internacionales en materia de trata de personas durante el período 2011-2020, en caso afirmativo sírvase indicar: a) la fecha, b) el organismo, y c) el objeto de la solicitud.*

*18) Identifique e informe sobre la implementación de mecanismos interinstitucionales de articulación en relación a la trata de personas y su implementación, y brinde acceso a los documentos que contengan procedimientos y acuerdos con otros organismos nacionales.”*

El Consejo estuvo a cargo de la implementación de las recomendaciones recibidas de organismos internacionales y de la supervisión de la aplicación de la Ley N.º 19.643 y del plan de acción nacional, por lo que la referida información debe ser requerida al MIDES.

Finalmente, se hace notar que como es sabido, la Ley N.º 18.381 establece un procedimiento que garantiza el acceso a información de entidades públicas, aclarando expresamente el artículo 14 inciso primero de la referida disposición legal que *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.”*

Efectuadas dichas aclaraciones, quien suscribe procedió a consultar a la Dirección General de la Salud, tanto el Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional como a las Áreas Programáticas de la referida Unidad Ejecutora, para elaborar la presente respuesta.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial para el período comprendido entre 2011 y 2020 a saber: 1) si se han realizado estudios o diagnósticos nacionales sobre el tema u otro tipo de investigaciones y si se han apoyado estudios sobre el tema, en caso afirmativo brindar acceso a los mismos indicando en cada caso qué cambios han determinado en las estrategias de abordaje a la trata de personas por el organismo; 2) si se han elaborado planes de acción para el abordaje y en su caso brindar acceso a los mismos, así como a los documentos de monitoreo y evaluación; 3) si se han realizado campañas para mejorar el conocimiento público del tema, en caso afirmativo, detallar en cada caso: a) el nombre de la campaña, b) las fechas durante la cual se desarrolló y su alcance territorial, c) el canal y medio de comunicación a través del cual fue transmitida, d) el mensaje o información brindada, e) el público objetivo, f) si se realizó una evaluación de su impacto y en su caso, cuál fue el resultado; 4) si han existido mecanismos permanentes de información, en su caso explicitar: a) en qué consisten, b) el período en el cual estuvieron operativos y su alcance, c) los canales de comunicación utilizados y d) la información brindada; 5) si se han realizado cursos de capacitación y programas de formación continua a los funcionarios del organismo en la materia, normativa aplicable y protocolos de actuación, indicando para cada caso: a) el nombre del curso, b) el contenido o programa, c) si se trata de una capacitación específica o permanente, d) la modalidad de dictado (virtual, presencial), e) la fecha en la cual se impartió, así como la cantidad de horas de duración, f) si la realización fue voluntaria u obligatoria,

g) los criterios para seleccionar al público objetivo, h) la cantidad de funcionarios a los cuales estuvo dirigido y la cantidad de funcionarios que efectivamente recibieron la capacitación; si no fue realizado por su totalidad, indicar la razón, i) sistema de evaluación adoptado y cantidad de personas que aprobaron el curso, j) resultado de la evaluación del curso y de su pertinencia e impacto en las tareas desarrolladas; 6) si el organismo o la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, ha realizado cursos para trabajadores sexuales que aborden el tema. En caso afirmativo indicar: a) las fechas en las cuales se desarrollaron, b) la cantidad de personas que asistieron al mismo; 7) si se ha implementado algún servicio o programa especializado para dar atención a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y en caso afirmativo señalar: a) el período durante el cual estuvo operativo, b) el tipo de servicio que se brinda y su alcance territorial, c) condiciones de ingreso, permanencia y egreso, d) cantidad de solicitudes aprobadas y denegadas por año para acceder al servicio y en caso de que ambas cifras no se correspondan, las razones de la denegación; 8) si no existen servicios especializados se informe sobre otros servicios que se adecuen a la atención de víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial, señalando: a) cuáles son los servicios brindados y su alcance territorial, b) los cambios operados en estos servicios, si fueron ampliados o disminuidos durante el período, c) condiciones para ser usuario/a del servicio y duración del mismo, d) cantidad de personas en situación de trata con fines de explotación sexual que han accedido a los mismos, por año y departamento; 9) si se implementaron protocolos de actuación, brindar acceso a los mismos indicando su vigencia; 10) si el organismo ha utilizado un sistema para recabar datos en la materia, indicar en qué consiste el mismo. En caso de haberlo implementado, se brinde acceso a los documentos que contengan la información relevada, incluidos los datos estadísticos que se hayan recabado, detallando: a) el año de inicio y finalización del relevamiento, b) si los datos continúan recabándose o la razón de la interrupción, c) el tipo de dato que se recoge; 11) si la información relevada ha permitido evaluar programas y

estrategias de la institución, en su caso indicar cómo y se brinde acceso a los resultados y si ha determinado cambios en la actuación o estrategia del organismo y de corresponder, señalar cuáles fueron; 12) si se ha implementado un protocolo para realizar controles e inspecciones a los lugares donde se ejerce el trabajo sexual y a las casas de masajes, en caso afirmativo, se brinde acceso al mismo. En caso de no existir un procedimiento determinado se informe: a) qué tipo de controles se realiza, b) cómo se determina la realización de la inspección y la selección del lugar donde se efectivizará; 13) cantidad de personal asignado para dichas tareas por año y departamento; 14) informe por año y departamento la cantidad de inspecciones y controles realizados, de procedimientos en los cuales se constataron irregularidades y sus causas y las medidas adoptadas por el organismo en dichos casos; 15) a) informe el presupuesto asignado y el ejecutado por el organismo desagregado por año del período solicitado; b) el presupuesto asignado y el ejecutado que estuvo destinado a la materia de género, desglosado por año con detalle de las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto, respectivamente, en caso de que ambas cifras no se correspondan, las causas de los desvíos de esas asignaciones, c) presupuesto asignado y el ejecutado que estuvo destinado a abordar la trata de personas, desglosado por año con detalle de las metas físicas, de rendimiento y/o el concepto del gasto, respectivamente, en caso de que ambas cifras no se correspondan, las causas de los desvíos de esas asignaciones; 16) valor de los fondos que recibió la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, anualmente, indicando: a) el origen de los mismos (asignaciones presupuestales, recaudaciones conforme al Art. 31 de la Ley 17.515 u otros), b) los montos ejecutados y c) el destino del gasto; 17) si se ha solicitado colaboración a organismos nacionales o internacionales, en caso afirmativo indicar fecha, el organismo y el objeto de la solicitud y 18) informe sobre la implementación de mecanismos interinstitucionales de articulación, brindando acceso a los documentos que contengan procedimientos y acuerdos con otros organismos nacionales;

**CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**  
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la  
Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4426-2021

VF